Fecha de Elaboración: 22/09/2026 **Funcionamiento: ___** **Inversión: _X__**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El marco legal se basa en la Constitución política de 1991, por la cual se fundamenta en el respeto y la dignidad humana en el trabajo, que se logra a partir de los programas de calidad de vida, protección social e incentivos, de esta forma el bienestar laboral comprende un conjunto de beneficios y programas estructurados de una forma lógica según las necesidades de los servidores
En materia de referentes constitucionales que soporten el presente proceso de selección de contratación, la Constitución Política de Colombia, refiere:

- Artículo 2. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*".

- Artículo 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

- Igualmente, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) *la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes* (...)

- Finalmente, el artículo 57 de la Carta Magna señala que "*La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas*"

Como referentes legales del presente proceso de selección de contratación, se tienen los siguientes:

- En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

- A la administración municipal le compete, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

- La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, coma tal, implica obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto de contratación, se cuenta con el siguiente marco normativo:
Teniendo en cuenta que en virtud del Art. 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, formuló el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027", su EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE, DIMENSION 2.4 MOVILIDAD PARA TODOS, PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, META 37: MANTENER ANUALMENTE 600 KILOMETROS DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.
El Municipio de Caparrapí tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar la prestación continua, eficiente y segura de los servicios públicos domiciliarios, en particular el servicio de agua potable para la comunidad. Para lograr este objetivo, es indispensable asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo permanente de la infraestructura del acueducto municipal, incluyendo las bocatomas y los corredores de conducción.
Conforme a la evaluación realizada en el Informe Técnico de Visita de Inspección elaborado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura (mayo de 2026), se identificaron condiciones críticas de operabilidad y tránsito a lo largo del corredor de conducción del acueducto. Específicamente, el recorrido se desarrolla sobre laderas de pendiente media a alta que presentan cobertura vegetal densa, acumulación constante de material orgánico, raíces expuestas y alta humedad superficial permanente.
Adicionalmente, se evidenciaron senderos angostos con geometría irregular, sectores con erosión superficial y afloramientos rocosos de tipo laminado o fracturado. Estas circunstancias reducen significativamente la adherencia y la estabilidad del terreno, generando un alto riesgo operacional para el personal técnico encargado del monitoreo, limpieza de bocatomas, mantenimiento preventivo y atención de emergencias en la línea de conducción.
En consecuencia, se requiere contratar la prestación de servicios para ejecutar labores de rocería, despeje de vegetación, retiro de obstrucciones orgánicas y adecuación básica de pasos seguros en las vías de acceso y bocatomas, previniendo accidentes laborales, garantizando la transitabilidad segura del personal operativo y asegurando el funcionamiento continuo del sistema de acueducto municipal.
Se requiere realizar actividades de **rocería, limpieza y control de la vegetación** en las áreas objeto de intervención, con el fin de mantenerlas en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y conservación.
La actividad contempla el corte de maleza, pastos y vegetación que hayan crecido de manera excesiva, así como la recolección y disposición de los residuos vegetales generados. Estas labores permitirán mejorar las condiciones de acceso y visibilidad, prevenir la acumulación de material vegetal y contribuir al adecuado mantenimiento de las áreas intervenidas.
La ejecución de estas actividades es necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y mantenimiento, evitando que el crecimiento descontrolado de la vegetación genere afectaciones a la infraestructura, dificulte el tránsito o favorezca la presencia de plagas y otros factores de riesgo.
Para lograr esta labor se hace necesario suscribir el contrato de, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ROCERÍA Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO Y BOCATOMAS DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ
Para atender la necesidad de la comunidad frente a esta necesidad se pretende adelantar las acciones mediante el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027", su EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE, DIMENSION 2.4 MOVILIDAD PARA TODOS, PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, META 37: MANTENER ANUALMENTE 600 KILOMETROS DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.
Lo anterior, se encuentra Incluido dentro del Plan de Acción de la Secretaría General y de Gobierno para la vigencia 2026 así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.
Para atender la necesidad de la comunidad frente a esta necesidad se pretende adelantar las acciones mediante el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027", su EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE, DIMENSION 2.4 MOVILIDAD PARA TODOS, PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, META 37:

MANTENER ANUALMENTE 600 KILOMETROS DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ROCERÍA Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO Y BOCATOMAS DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ

3. ACTIVIDADES

Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar el personal idóneo y capacitado para la realización de labores de rocería y trabajo en terreno de ladera.
2. Garantizar el uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados: botas antideslizantes, guantes de carnaza, casco de seguridad, machetes/motosierras con protección y ropa de trabajo resistente.
3. Acatar los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal asignado.
4. Suspender de inmediato los trabajos en zonas de ladera o afloramiento rocoso durante precipitaciones o lluvias intensas para prevenir accidentes por deslizamiento o caída.
5. Presentar informes periódicos y un informe final de cumplimiento respaldado con registro fotográfico antes/después de las zonas intervenidas.
6. Acatar las indicaciones, observaciones y sugerencias que realice el supervisor del contrato.
7. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Municipio.
   Las demás señaladas en la constitución, la ley y cláusulas contractuales.

4. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

	CODIGO	DESCRIPCCIÓN
Eje Estratégico	2	DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE
Dimensión	2.4	MOVILIDAD PARA TODOS
Programa	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
Indicador de producto	2402112	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO
Meta Producto	37	MANTENER ANUALMENTE 600 KILÓMETROS DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ

5. ARTICULACIÓN PLAN DE ADQUICISIONES 2026

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ROCERÍA Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO Y BOCATOMAS DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	Septiembre	DOS (2) MESES	$48.508.966,00	MINIMA CUANTÍA

FIRMA:	
NOMBRE:	**ING. YANNY FERNANDOO RIVEROS VERGARA**
CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**

Proyecto: Alejandra Triana Beltrán- Profesional de Apoyo SPI
Reviso: Yanny Fernando Riveros Vergara Secretario de Planeación e Infraestructura